

Introducción

Número de becas: 1

Departamento: Dep. de Educación

Denominación y descripción concreta de la actividad de colaboración Beca de colaboración con el Proyecto de Innovación Educativa

1. Objetivos y beneficio que la beca aporta al estudiantado

- Colaborar en la gestión del PIE.
- Aprender el funcionamiento de la metodología del aprendizaje-servicio.
- Familiarizarse con los procedimientos relacionados en la aplicación de innovaciones metodológicas al aula.

2. Actividades

- Gestionar los proyectos de aprendizaje-servicio aplicados.
- Organizar jornadas de difusión.
- Preparar materiales para la aplicación de la metodología.

3. Características de la beca

Duración: del 1 de noviembre de 2016 al 30 de noviembre de 2016.

Dedicación : 20 horas semanales durante 1 meses

Dotación económica: 464,76 euros mensuales. Partida: 109317 / SPIMEU (Seminario Permanente de Innovación Metodológica en la Universidad) / 422-D / 10G136 / 00000 / 4711 Tutor/a: Lorena Zorrilla Silvestre.

4. Requisitos de las personas aspirantes

Los candidatos se tendrán que ajustar a los Criterios para convocar becas de colaboración para el estudiantado de la Universitat Jaume I (<http://www.uji.es/serveis/sgde/base/actual/procesos/beques/altres/couji/convoca/>), además de cumplir el apartado 3.1.

Ser estudiantado del programa de doctorado en Educación.

5. Baremo

Memoria / proyecto: hasta 3 puntos.

Conocimientos de las lenguas oficiales de la UJI: hasta 2 puntos.

Conocimientos de lenguas extranjeras: hasta 1 puntos.

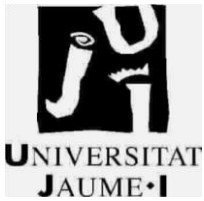
Entrevista personal: hasta 2 puntos.

Conocimientos / Experiencia temas relacionados con la beca: hasta 2 puntos.

Hay que presentar un proyecto relacionado en la aplicación de la metodología del aprendizaje-servicio.

6. Presentación de solicitudes

El impreso de solicitud se tiene que presentar al Registro General de la Universitat Jaume I, hasta el día 6 de octubre de 2016, inclusivamente, con el código de registro 16361



Documentación que hay que aportar:

- Fotocopia del documento de identidad
- Curriculum vitae, en el cual se especifique el nivel de formación y experiencia, acompañado necesariamente de la oportuna documentación acreditativa de los méritos alegados.
- Memoria/proyecto de la actividad que se va a realizar.
- Cualquier otra información que la persona interesada considere oportuno aportar, siempre acreditada documentalmente.

El impreso de solicitud estará disponible al Registro General de la Universitat Jaume I, a InfoCampus y en la web de la UJI (<http://www.uji.es/bin/serveis/sgde/docs/becacol.pdf>) a partir de la fecha de la convocatoria.

7. Composición de la comisión de valoración

La comisión estará integrada por los miembros siguientes:

Presidencia:

Pilar García Agustín

Vicerrectora de Estudiantes, Ocupación e Innovación
Educativa.

Secretaría:

María Teresa Doñate Miguel

Miembro del Negociado de Becas Vocales:

Zouhair Kastite

Representante del Consejo del Estudiantado

Lorena Zorrilla Silvestre

Tutor/ Tutora de la beca

María Reina Ferrández Berruoco

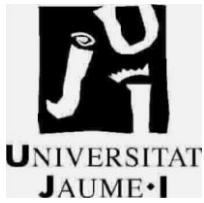
Responsable de la órgano convocante de la beca

8. Resolución

La resolución de la comisión, a efectos de notificación, se publicará al tablón de anuncios del Servicio de Gestión de la Docencia y Estudiantes, a InfoCampus y a la página web de la UJI (<http://www.uji.es/infoest/beques>).

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Castelló, en el plazo de dos meses contadores a partir del día siguiente al de la notificación.

Sin embargo, contra esta resolución las personas interesadas pueden interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contador a partir del día siguiente al de su notificación; en este caso no se puede interponer el recurso contencioso administrativo anteriormente mencionado mientras no recaiga una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las



SERVICIO DE GESTIÓN DE
DOCENCIA Y ESTUDIANTES

LA CONVOCATORIA DE BECA DE
COLABORACIÓN Núm. 652

administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El rector y, por delegación de firma (Resolución 17/06/2014), la vicerrectora de Estudiantes , Ocupación e Innovación Educativa

Pilar García Agustín

Castelló de la Plana, 27 de septiembre de 2016